

Cláusula Addenda

En la ciudad de Córdoba, a los ... días del mes de de 2023, se celebra la presente Adenda al contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente firmado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, representada por el señor Decano de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES Prof. Ing. Pablo G. A. Recabarren, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n Pabellón Argentina, 2º piso, Ciudad Universitaria, Córdoba y por la otra el **Tec. Oscar Alberto MARCHI DNI: 7.984.341**, aprobado por Resolución Decanal N° 1197/2022.

PRIMERA: De común acuerdo las partes resuelven modificar la **CLÁUSULA SEXTA** del contrato en cuestión, determinando que a partir **desde el 18 de Noviembre de 2022 y hasta el 30 de Abril de 2023, EL CONTRATISTA** percibirá como retribución en concepto de honorarios la suma de **la suma total de \$ 900.000 (Pesos novecientos mil c/0/100)**. Los fondos serán solventados con recursos derivados del Centro de Vinculación del Laboratorio de Baja Tensión.

SEGUNDA: Excepto la modificación que se determina en la cláusula anterior de esta Adenda el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas.-

Aprobado por Resolución N°la presente cláusula addenda, en prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Córdoba a los días del mes dede 2023.-